



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Miércoles, 24 de enero de 1968

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

1. 19

SE PUBLICA TODOS LOS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inm  
BOLETIN  
tumbre,

Los  
encuadran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

starios reciban este  
en el sitio de cos-  
ente.

### SECCION PRIMERA

Núm. 481

#### Ministerio de Comercio

*Circular número 8/1967 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes por la que se fijan márgenes comerciales en la venta de carne de pollo.*

#### Fundamento

El Decreto-Ley de la Jefatura del Estado número 15/1967, de 27 de noviembre, sobre medidas complementarias de la nueva paridad de la peseta, dispone en su artículo sexto que en determinados artículos y, especialmente en los perecederos, el sistema de precios máximos podrá ser sustituido por el de márgenes comerciales máximos.

Considerando esta Comisaría General la importancia actual de la carne de pollo en el abastecimiento, su carácter perecedero y la conveniencia de ajustar los márgenes de comercialización, de forma que los precios estimulen la producción y el consumo, en uso de las facultades que me confiere la Ley de 24 de junio de 1941, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º \*A partir de la publicación de la presente Circular, y hasta el día 31 de marzo de 1968, fecha de vigencia del Decreto de la Presidencia 295 de 1967, de 16 de febrero, los minoristas no podrán aplicar en la venta de carne de pollo, margen superior a 4,50 pesetas kilogramo, viniendo obligados a que la mercancía

que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo.

El margen comercial máximo que figura en el párrafo anterior se entenderá aplicable sobre los costes a que resulte la mercancía puesta en establecimiento del detallista.

Para determinar si en los precios de venta al público ha sido correcta la aplicación del margen comercial del detallista, servirán como punto de referencia las cotizaciones registradas en los mercados centrales en cualquiera de los días anteriores al momento que se realice la comprobación.

En aquellas plazas en que no exista mercado central se tomarán como punto de referencia las cotizaciones de venta al detallista, de las cooperativas de producción o mayoristas o en matadero de aves.

#### Sanciones

Artículo 2.º Las infracciones que se cometan a lo dispuesto en la presente Circular se considerarán alteraciones a la disciplina del mercado, y serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, y en el Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre, sin perjuicio de que las mismas puedan considerarse como infracciones administrativas de otra índole e incluso de carácter penal.

Artículo 3.º Continúan en vigor hasta el día 31 de marzo de 1968 las demás disposiciones contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 295/1967, de 16 de febrero.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.  
El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Comercio y Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento. Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

\*\*\*

Núm. 480

*Circular número 9/1967 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se fijan márgenes comerciales en la venta de huevos.*

#### Fundamento

La Circular número 6/1966, reguladora del comercio de huevos durante la Campaña 1966/67, prorrogada en todos sus términos para la Campaña 1967/68 por la Circular núm. 1/1967 ("Boletín Oficial del Estado" número 54, de 4 de marzo de 1967), establece en su artículo séptimo que los márgenes comerciales de mayoristas y minoristas serán de libre aplicación, reservándose la Comisaría General la facultad de establecerlos durante el período de su vigencia, en defensa de los intereses de la producción y del consumo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-Ley de la Jefatura del Estado núm. 15/1967, de 27 de noviembre último, que dispone que en determinados artículos, y especialmente en los estacionales o pe-

recederos, el sistema de precios máximos podrá ser sustituido por el de márgenes comerciales máximos.

Esta Comisaría General, considerando comprendidos los huevos entre los artículos indicados, en evitación de posibles abusos en la aplicación libre de márgenes comerciales y en uso de las facultades que la Ley de 24 de junio de 1941 confiere a este Organismo, dispone lo siguiente:

#### *Filiación de márgenes comerciales*

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Circular y hasta el día 29 de febrero de 1968, fecha final de la actual campaña, los detallistas no podrán aplicar en la venta al público de los huevos frescos o refrigerados margen comercial superior al de tres pesetas docena, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo.

El margen comercial máximo que figura en el párrafo anterior se entenderá aplicable sobre los costes a que resulte la mercancía puesta en establecimiento del detallista.

Para determinar si en los precios de venta al público ha sido correcta la aplicación del margen comercial máximo señalado, servirán como punto de referencia de las cotizaciones registradas en los mercados centrales en cualquier día de los dos días anteriores al momento en que se realice la comprobación.

En aquellas plazas en que no exista mercado central de huevos se tomará como punto de referencia las cotizaciones de venta al detallista de las cooperativas de producción o almacenistas.

Cuando se trate de la venta de huevos envasados, se tomarán como referencia los precios que figuren en las facturas de los centros envasadores.

#### *Sanciones*

Artículo 2.º Las infracciones que se cometan a lo dispuesto en la presente Circular se consideran alteraciones a la disciplina del mercado y serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, y en el Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre, sin perjuicio de que las mismas puedan considerarse como infracciones administrativas de otra índole o incluso de carácter penal.

Artículo 3.º Continúan en vigor hasta el día 29 de febrero de 1968 las demás disposiciones contenidas en la Circular 1/1967, que prorrogó la número 6/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.  
El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento. — Excelentísimos señores Ministros de Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento. Excmos. señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

\* \* \*

Núm. 482

*Circular número 11/1967 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se fijan márgenes comerciales para la venta de frutas y hortalizas.*

El Decreto-Ley 15/1967, de fecha 27 de noviembre último, sobre medidas complementarias de la nueva paridad de la peseta, establece en el artículo séptimo que en determinados productos, y especialmente en los estacionales y perecederos, el sistema de precio máximo podrá ser sustituido por el de márgenes comerciales máximos.

Tenida en cuenta la importancia creciente que el consumidor realiza en la adquisición de la fruta, hortalizas y las condiciones de estacionales y perecederos que reúnen estos productos, parece conveniente adoptar para los mismos el sistema de márgenes comerciales máximos en sustitución del de precios máximos.

Por ello, de acuerdo con el Decreto-Ley 15/1967, de fecha 27 de noviembre último, y en uso de las facultades que me confiere la Ley de 24 de junio de 1941, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Circular en el "Boletín Oficial del Estado" los márgenes máximos que podrán aplicarse en las ventas al detall de las frutas serán los siguientes:

Precio de coste para el detallista: hasta 5'99 pesetas kilo. Margen comercial máximo: 2 pesetas kilo.

Precio de coste para el detallista: de 6 a 9'99 pesetas kilo. Margen comercial máximo: 4 pesetas kilo.

Precio de coste para el detallista: de 10 a 14'99 pesetas kilo. Margen comercial máximo: 5 pesetas kilo.

Precio de coste para el detallista: de 15 a 20 pesetas kilo. Margen comercial máximo: 6 pesetas kilo.

Precio de coste para el detallista: más de 20 pesetas kilo. Margen comercial máximo: 7 pesetas kilo.

El margen máximo que se aplicará en las ventas al detall de las naranjas

será el dos pesetas por kilo y para los plátanos de 3'50 pesetas por kilo, en el que se incluye la pérdida del tronco.

Artículo 2.º Los márgenes máximos que se aplicarán en la venta al detall de las hortalizas serán los siguientes:

Precio de coste para el detallista: hasta 4'99 pesetas kilo. Margen comercial máximo: 3 pesetas kilo.

Precio de coste para el detallista: de 5 a 9'99 pesetas kilo. Margen comercial máximo: 4 pesetas kilo.

Precio de coste para el detallista: de 10 a 15 pesetas kilo. Margen comercial máximo: 5 pesetas kilo.

Precio de coste para el detallista: más de 15 pesetas kilo. Margen comercial máximo: 6 pesetas kilo.

En las ventas al detall de las patatas el margen máximo será el de una peseta por kilo.

En la venta de coliflores, repollos y escarolas, cuando se realice por el detallista el destronado y se haya desprovisto de las hojas exteriores a referidos artículos, se tendrá en cuenta, a efectos de precio, la disminución de peso que ello pueda representar.

Artículo 3.º En los márgenes comerciales máximos que figuran en los artículos primero y segundo se entenderán aplicables sobre los costes a que resulte la mercancía puesta en establecimiento detallista.

Artículo 4.º Los márgenes comerciales que se señalan en los artículos precedentes tienen el carácter de máximos. Si algún establecimiento viniera aplicando otros inferiores queda obligado a no variarlos en alza aunque no alcancen a los que se fijan en esta Circular.

Por el contrario, si en algún establecimiento se vinieran aplicando márgenes comerciales superiores a los que se señalan en esta Circular, aquéllos deberán ser rebajados hasta adecuarlos, como máximo a los que se establecen ahora.

Artículo 5.º En los casos de ventas directas de los productores al consumidor, no se podrán rebasar por ningún concepto los precios máximos que para iguales calidades resulte los mismos artículos, como consecuencia de la aplicación de los márgenes máximos comerciales, en la localidad en que se realice la venta.

Artículo 6.º En las operaciones de compraventa que se efectúe en los mercados centrales-mayoristas, ya sean al contado o de pago aplazado, se expedirá, por duplicado, justificante acreditativo de la operación en la que deberán figurar necesariamente los siguientes conceptos;

A) Número de orden del justificante.

B) Nombre o razón social de la firma que efectúa la venta.

C) Nombre y dirección del comprador.

D) Artículos objeto de la operación, expresando por cada uno de ellos la cantidad, variedad, clase comercial, precio (por unidad o kilogramo) e importe total.

E) Fecha de la operación y firma o sello del vendedor.

El original del justificante se entregará al comprador, quedando en poder del vendedor el correspondiente duplicado. Ambos están obligados a conservar en su poder los expresados justificantes, a disposición de los funcionarios encargados de la vigilancia de los precios, durante un plazo mínimo de quince días.

Los mismos requisitos serán tenidos en cuenta cuando el detallista adquiera, al margen del Mercado Central, productos para su comercialización, de almacenistas situados fuera de los citados Mercados Centrales.

No se considerarán válidos los justificantes (facturas, boletos, etc.), que presenten enmiendas, raspaduras o cualquier otra alteración.

Artículo 7.º Todos los artículos que se exhiban para su venta al público deberán tener marcado el precio de acuerdo con lo que se establece en la Orden de Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1952, ratificada por Orden del mismo Departamento de 15 de febrero de 1961 y en la forma prevista en ambas disposiciones. Para aquellos productos cuya identificación lo requiera, se hará constar además, de modo bien visible, la variedad y clase comercial del producto.

Artículo 8.º Los comerciantes detallistas que vendan sus productos al público están obligados a facilitar a los compradores, a petición de los mismos, nota de la venta, en la que deberá constar el producto vendido, variedad y clase comercial del mismo, precio por unidad e importe total de la operación, así como nombre o razón social del vendedor y domicilio del establecimiento.

Artículo 9.º Para la estimación de la correcta aplicación de los márgenes establecidos en la venta de los productos indicados en los artículos primero y segundo se tomarán como punto de referencia las cotizaciones registradas para las distintas variedades y calidades los que hayan regido en los cinco días hábiles anteriores como máximo a la fecha en que se realice la comprobación.

Artículo 10. Las infracciones que se cometan a lo establecido en la presente Circular se considerarán alteraciones a la disciplina del mercado y serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, y en el Decreto Ley 15/1967, de 27 de noviembre, sin perjuicio de que las mismas puedan considerarse como infracciones administrativas de otra índole o incluso de carácter penal.

Madrid, 28 de diciembre de 1967. El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores ministros de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, e ilustrísimos señores Presidentes del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas y del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales.

## SECCION QUINTA

Núm. 422

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Durante el plazo de ocho días se exponen al público, en la Sección de Compras y Abastos de la Secretaría general, a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la adquisición de 13.200 contadores de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de enero de 1968. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 372

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondiente, de la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Graus, San Roque, Capitán Pina, Oriente, Saliante, Montevideo, Portugal, Mosquera y Bolivia y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 899.895'15 pesetas.

El expediente al efecto instruido, se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después, se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de enero de 1968. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 373

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondiente, de la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Tudellilla y Bellavista y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 152.145'80 pesetas.

El expediente al efecto instruido, se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después, se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de enero de 1968. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 300

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria el día 16 de octubre de 1967.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de segunda convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perea, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, don Mariano Horno Liria, don Amador Oliden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Al-

fredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas y don Francisco Aguirregomez Juaristi. Concejales don Félix Marugán Antorán, don Angel García Muniesa, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo Gracia, don José-María Mir Vicente, don Cristóbal Navaro Casals y don Ricardo Moreno Duarte. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Tascón, Lasheras, Balet, Diarte, Rodrigo y Soláns, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente es acordó:

Comparecer ante el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra sentencia dictada sobre declaración de ruina de la casa número 22 del paseo de la Independencia, de esta ciudad.

—Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el tercer trimestre del presente año.

—Adquirir tres solares en el polígono Gran Vía con destino a la construcción de grupos escolares.

—Adquirir las insignias de la placa de la Orden Civil de Sanidad otorgada al Dr. don Maximino Carnicero, por sus dilatados servicios a la Beneficencia municipal, y hacer entrega de la misma en acto solemne.

—Que con cargo a una habilitación de crédito se conceda ayuda económica a la Delegación Provincial de Juventudes para adquisición de bolsas deportivas a los participantes en los V Juegos Nacionales Deportivos de la O. J. E.

—Quedar enterado y ejecutar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso en la reclamación de la Corporación contra resolución del Tribunal Económico, en la formulada por el Banco Agrícola de Aragón contra liquidación practicada por la tasa de equivalencia correspondiente a la finca número 20 de la calle de Urra.

—Comparecer ante el Tribunal Supremo en el término de emplazamiento señalado, en la apelación interpuesta contra sentencias de la Sala de lo Contencioso sobre liquidación practicada por el concepto de tasa de equivalencia a "La Unión y el Fénix Español" y al "Banco de Aragón", S.A., respectivamente.

—Aprobar presupuesto extraordinario número 37 con destino a la adquisición

de solares para construcción de grupos escolares en el polígono Gran Vía y barrio Oliver, por un importe de 6.322.573'83 pesetas.

—Aprobar proyecto de aplicación de contribuciones especiales y las cuotas determinadas por la Dirección de Ingeniería respecto de las obras de pavimentación y alcantarillado en las calles de Pellicer y Lausana.

—Dada cuenta del dictamen en el que se propone la formación de un presupuesto extraordinario con operación de crédito y que el Excelentísimo Ayuntamiento marque las directrices para determinar las instalaciones, obras, servicios, etc., que considere deben sufragarse con cargo a dicho presupuesto, se aprobó el anterior dictamen sin que el Ayuntamiento acordase las puntualizaciones a que se refiere el mismo en sus apartados primero y tercero.

—Aceptar sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial recaída en recurso interpuesto contra resolución del Tribunal Económico, dictada en la reclamación de doña Dolores Forés sobre aplicación de contribuciones especiales por instalación del servicio de agua en la calle de Blancas.

—Mantener el acuerdo adoptado declarando la caducidad de la concesión de la parcela 23-372 y no reconocer la propiedad de la misma como de don Pedro Gayé Marcellán.

—Adjudicar a don Francisco Borne la cesión del uso de un solar municipal sito en calle de San Blas, 82.

—Revalorizar la renta de locales en la manzana 14 cedidos al Ministerio de Educación Nacional.

—Idem ídem del piso 3.º izquierda de la calle San Lorenzo, 9.

—Que en lo sucesivo figure a nombre de doña Milagros Quintana y otros el piso que ocupa en Andrés Piquer, 13, por haber fallecido su esposo.

—Fijar definitivamente la indemnización que corresponde a doña Juana García Galdós por desahucio piso tercero izquierda de la calle Ramón y Cajal, 55.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de expropiación de la casa número 26 duplicado en camino de Cuarte.

—Idem ídem indemnización desalojo local en avenida Madrid, 245, a don Florencio Vicente García.

—Idem ídem en Asalto, 28-30, a don Lorenzo Gil Brocal.

—Idem ídem en Asalto 26, a don Cecilio Domínguez Herrero.

—Llevar a cabo la expropiación de la finca necesaria para apertura de la calle de Luis Braille.

—Dejar sin efecto acuerdo plenario de 13 de abril pasado por el inicio expediente de expropiación finca propiedad de don Luis Boya para obras instalación tubería conducción de agua a la Academia General Militar.

—Idem ídem de 12 de enero pasado en el que se iniciaba expediente de expropiación fincas 53, 55 y 57 de la avenida de Escoriaza y Fabro.

—Mantener el acuerdo plenario de 28 de julio pasado por el que se desestimaba petición de don Abel García Mineo de expropiación de la finca número 23 de la calle de la Rosa.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a doña Irene Bazán por desalojo piso en Capitán Portolés, 20.

—Fijar definitivamente la indemnización que le corresponde a don Luis Torres por desalojo piso primero en la casa número 2 de la calle de Ramón y Cajal.

—Desestimar petición de don Antonio Isiegas de expropiación fincas para apertura calle Bolivia.

—Mantener el acuerdo de expropiación total de las fincas números 41 de la calle Azoque y 1 de la plaza de Nuestra Señora del Carmen.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación forzosa por la que fija indemnización a don Julián Esteban por el desalojo del local en Coso, 81.

—Rectificar acuerdo plenario de 8 de marzo de 1962 en el sentido de que los terrenos objeto de permuta están situados en el barrio de Oliver.

—Aprobar el convenio con el Sindicato de Riegos de Miraflores.

—Rectificar resolución de la Alcaldía de 10 de enero de 1966 en el sentido de elevar la cantidad anual a abonar por la Corporación por suministro de luz en el W. C del kiosco de "Flandes y Fabiola", del parque de Prímo de Rivera.

(Continuará)

Núm. 364

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 4 de 1968 promovido por don Pablo Plo Langarita, contra acuerdo

del Ayuntamiento de Lucena de Jalón, de 14 de noviembre de 1967, que concedió licencia para la construcción de un almacén en la calle Salida Epila, con la condición de dejar 7 metros de calle libre, incluídas las aceras de ambos lados, y contra el de 13 de diciembre de 1967, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Zaragoza, 17 de enero de 1968. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 365

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 3 de 1968 promovido por "Compañía Industrial y Comercial Aragonesa", S. A. (Coinesa), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 31 de julio de 1967, que desestimó la reclamación número 249 de 1965, formulada contra liquidación número T-17.351 de 1965, practicada por la Abogacía del Estado, por Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Zaragoza, 16 de enero de 1968. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 366

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 5 de 1968 promovido por don

Cristóbal Govantes Pico, contra acuerdos de la Alcaldía de Zaragoza, de 22 de noviembre de 1967, por los que se requería al recurrente para que, en el plazo de diez días, desalojara los locales que ocupa en las casas números 51 y 55 de la calle Ramón y Cajal, de Zaragoza, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulada contra los anteriores acuerdos.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Zaragoza, 17 de enero de 1968. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 411

#### Comisaría de Aguas del Ebro

##### Expropiaciones

Obra: Salto de Ribarroja.  
Expediente número 8.

Concesionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona (Paseo de Gracia, número 132).

##### Nota-anuncio

Se publica para general conocimiento que los días 6, 7 y 8 del próximo mes de febrero, a las horas y por el orden que se relaciona más abajo, en las oficinas del Ayuntamiento de Mequinenza (Zaragoza), se efectuará el pago oficial de las cantidades fijadas por el Jurado Provincial de Expropiación, a los propietarios y arrendatarios de fincas rústicas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa número 8, de los motivados por el salto de Ribarroja.

A los actos de pago deberán comparecer los interesados o quienes los representen, con poder suficiente, provistos de documento de identidad, de los títulos de propiedad que posean y, en caso de representante, con el poder otorgado a su favor.

A continuación del pago se procederá a levantar las actas de ocupación.  
Zaragoza, 17 de enero de 1968. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

##### Relación de propietarios que se cita

Día 16 de febrero, a las once treinta horas.

Finca número 82: Señora viuda de don Alfonso Adell.

83, 84 y 85: don Jaime Adrián Vilella (Herederos José Adrián Caballé).

87: don Modesto Aguilar Oliver.

88: don Antonio Alcaraz Ortiz.

90: don Estanislao Alguero.

101: don Silverio Andrés Palau.

102: don Joaquín Arán Catalán.

109: don Antonio Arbiol.

149: doña Josefa Blas Lasdiez.

150: doña Pilar Blas Lasdiez.

A las dieciséis treinta horas.

151 y 152: don José Blas Sanjuán.

156 y 157: don José Borbón Vidal.

158: don Santiago Borbón Esteve.

167 y 168: don Agustín Callizo

Llop.

169 y 170: doña Carmen Callizo

Llop.

179: doña Fidela Catalán Alfonso.

183: don Manuel Catalán Rodes.

184 y 185: don Mateo Catalán

Rodes.

186: don Mateo Catalán Rodes y don Manuel y doña Ramona Soler Catalán.

187: don Antonio Colem García.

A las dieciocho treinta horas.

189: don Santiago Coso Dolset.

194: don Evaristo Cuchi Berenguer.

195: doña María Cuchi Berenguer.

196: don Manuel Cuchi Cabistany.

197: doña Agueda Cuchi García.

198: don Manuel Cuchi García.

199: don Manuel, doña Agueda y doña María Cuchi García.

200: doña María Cuchi García.

205: don José Doménech González.

218: don Vicente Esteve Godia.

219: viuda de don Balbino Esteve Guardiola.

Día 7, a las diez horas.

224: don José Estruga Llop.

232: don Juan Figueras.

249: don Enrique García Moncada.

250: don Juan Blas Lardiés y doña

Raimunda Palau García.

251: doña María García Moncada.

270: doña Juana Grañén Sabater.

271: doña Melchora Grañén Sabater.

284: don Antonio Ibarz Arbiol.

293: don José Ibarz Oliver.

297: don Antonio Ibarz Santaolaria.

298: don Antonio Ibarz Soler.

A las doce horas.

299 y 300: don Francisco Ibarz Soler.

301: don José Ibarz Soler.

303: don Santiago Ibarz Soler.

305: viuda de don Joaquín Julián Borrull.

317: don José Llop Sillué.  
327 y 326: don Florencio Moncada Montull.  
338: don Esteban Morell Montornes  
344: don Miguel y don Raimundo Mosegui Moncada.  
345: don Antonio Navarro Solanot.  
Finca número 364: doña Carmen Oliber Caballé.

A las dieciséis treinta horas.

380: don Antonio Pérez Matienzo (Herederos de).  
384: don Antonio Silvestre Quintana  
398: don Manuel Riau Torres.  
413: don José Roca Fuster.  
426: doña María Roca Silvestre.  
431: don Antonio Rodes Blanch.  
430, 435 y 436: doña Gloria Rodes Roca.  
437: don José Rodes Soler.  
444: don Antonio Rubio Roca.  
447: don Jorge Sanjuán Boner

A las dieciocho treinta horas

449: don Manuel Sanjuán Moret.  
450: herederos de don Manuel Sanjuán Noguet.  
469: doña Pilar Silvestre Arbiol.  
472: viuda de don Manuel Silvestre Echeve.  
473: viuda de don Santiago Silvestre Echeve.  
479: doña María Silvestre Riau.  
481: don Manuel Siso Vila.  
499: don José Solé Catalán.  
500: doña Ramona Solé Catalán.  
506: don Manuel Soler Ibarz.  
524: don Agustín Trilla Borbón.  
286: viuda de don Mariano Ibarz.  
291: don Manuel Ibarz Ibarz.

Día 8, a las diez horas

#### Arrendatarios

82: don Carlos Colen.  
88: don Jorge Esteve Alfonso.  
156, 157 y 158: don Adolfo Aliaga López.  
Finca número 168: don Francisco Sánchez Pino.  
169 y 170: don Francisco Sánchez Pino.  
179: don Antonio Alcázar Ortiz.  
194: don José Cabistany Fornos.  
224: don Francisco Ibarz Soler.  
270: don Adolfo Aliaga López.  
284: don Juan Ibarz Arbiol.  
291 y 286: don Mariano Ibarz Ibarz.

A las doce horas

286: don Francisco Berenguer  
286 y 291: don José Borbón Moncada.  
291: don Santiago Fornos Caballé.  
364: don Antonio Rubio Roca.

384: don José Callizo Fornos.  
395: don Florencio Moncada Montull.  
413: don Joaquín Roca Silvestre.  
431: don Manuel Soler Duaso.  
437: don Enrique García.  
449: don José Copóns Blanch.  
473: don Daniel Roca Pérez.  
479: don Manuel Aguilar Ferragut.

Núm. 368

### Delegación de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Línea eléctrica para suministro a la Cooperativa de San Antonio en Alagón.

Características: Tensión 15 KV. Longitud, 382 metros.

Presupuesto: 80.643 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas, podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 17 de enero de 1968. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

\*\*\*

Núm. 369

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Variante de la línea eléctrica "San Gregorio-Motrices", a su paso por Centrales Lecheras en Zaragoza.

Características: Tensión 45 KV. Longitud del tramo afectado, m. 200.

Presupuesto: 245.285 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de uti-

lidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas, podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 17 de enero de 1968. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

\*\*\*

Núm. 370

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Línea de alta tensión para "Industrias Navarro" en Zaragoza, kilómetro 3,92 de la carretera de Logroño.

Características: Tensión, 15 KV. Longitud, 113 metros.

Presupuesto: 26.160'50 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas, podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 17 de enero de 1968. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

## SECCION SEXTA

*Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para el año actual de 1968 los mozos que al final se relacionan y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar durante los días 21 de enero y 18 de febrero próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prótugos a todos los efectos.*

Núm. 398

## MORATA DE JALON

Enrique Garcés Ibáñez, hijo de José y Dolores, nacido el día 5 de abril de 1947.

Enrique Jiménez Jiménez, hijo de José y Dolores, nacido el día 30 de enero de 1947.

José Romero Jiménez, hijo de Santos y Teresa, nacido el día 24 de junio de 1947.

Núm. 399

## DAROCA

José Colomina Serrano, hijo de José y de María-Carmen, nacido el 1.º de junio de 1947.

José Ayerbe Langa, hijo de José y Pilar, nacido el 22 de diciembre de 1947.

Núm. 454

## FAYON

José Buenaventura Gironés Oriol, hijo de José y de Josefa, nacido el día 7 de agosto de 1947.

Núm. 455

## P E D R O L A

Rogelio-Bruno Pérez Algora, hijo de Rogelio y de María Pilar, nacido el día 6 de octubre de 1947.

José-Antonio Clerigue Lázaro, hijo de Antonio y de Cándida, nacido el día 20 de octubre de 1947.

Núm. 438

## EJEA DE LOS CABALLEROS

En cumplimiento del artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, se somete a información pública por término de un mes, a efectos de que puedan formularse las oportunas reclamaciones por las partes interesadas, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de enero de corriente año, relativo a la modificación del uso permitido en la manzana comprendida entre las calles de Martín Blesa, avenida Perimetral, prolongación avenida Generalísimo y travesía de Carretera a prolongación y avenida del Generalísimo, del Plan general de ordenación urbana, en virtud de expediente seguido por don David Pradas Baches para instalación de una estación de servicio de carburantes líquidos.

Ejea de los Caballeros, 19 de enero de 1968. — El Alcalde, Juan-José Pallarés.

Núm. 449

## Z U E R A

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y habiéndose aprobado los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de alcantarillado en un barrio de esta localidad, se exponen al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, durante las horas de oficina.

Zuera, 19 de enero de 1968. — El Alcalde, R. Gonzalvo.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 426

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Amelia Labarta Navarro, hija de Segismundo y de Angeles, natural y domiciliada en esta capital, donde falleció, en estado de soltera, el día 24 de junio de 1966, habiéndose solicitado la declaración de herederos "ab intestato" favor de su madre doña Angeles Navarro Santafé y de sus hermanas de doble vínculo doña María Pilar y doña Carmen Labarta Navarro.

Y cumpliendo lo acordado en providencia de hoy dictada en expediente número 4 de 1968, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, trece de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 427

## JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 350 de 1967 se tramitan

autos de juicio ejecutivo a instancia de "Tagrisa", representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Mariano Fuertes Francés, vecino de Daroca, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 5 de febrero próximo, a las once horas.

Un camión Barreiros, motor número 526.015, chasis 362.485 matrícula Z-60.758; tasado en 90.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de su valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Arrazola. — El Secretario, Vicente Herce.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 329

## JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 793 de 1967 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan Fernández Bermúdez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (transeúnte), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 8 de febrero próximo y hora de las diez treinta horas (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por supuesta estafa.

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 379

## JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 161 de 1967, que se siguen en este Juzgado, por demanda de don Francisco Sánchez Aísa, contra don Alfredo Martínez Fernández, se ha acordado sacar a segunda subasta los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan en el edicto correspondiente al anun-

cio de la primera subasta, la cual se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo de licitación la misma cantidad en que dichos bienes están tasados, con la rebaja del 25 por 100, por lo que el tipo queda fijado en 5.850 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes de la tasación, y la adjudicación se hará con facultad para ceder a un tercero.

Tercera. La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 3 de febrero próximo, a las doce horas.

Cuarta. Quedan subsistentes las demás condiciones que sirvieron de base para la primera subasta, que no se encuentren modificadas por este edicto.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, José-María de Colsa.

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 351

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en el expediente de juicio de desahucio seguido en este Juzgado comarcal bajo el número 27 de 1967, instado por don Pablo Suso Tello, vecino de La Almunia de Doña Godina, representado por el Procurador de los Tribunales don Pedro Lizárraga Sanmartín, contra "Industrias Román y Rafel", S. A., sobre desahucio del local de negocio por falta de pago (cuantía 4.560 pesetas) ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

"Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 5 de enero de 1968. El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de la misma; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta, promovido por el Procu-

rador de los Tribunales don Pedro Lizárraga Sanmartín, en nombre y representación de don Pablo Suso Tello, casado, mayor de edad, industrial y vecino de esta localidad, contra "Industrias Román y Rafel", S. A. (calle de Ramón y Cajal, número 1, de esta villa), que no ha comparecido en juicio, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Lizárraga Sanmartín, en nombre y representación de don Pablo Suso Tello, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de "Industrias Román y Rafel", S. A., rebelde en este procedimiento, condenándole a que en término de dos meses, a partir del día en que esta sentencia sea firme, desaloje y deje a libre disposición de aquél, el local de negocio que ocupa en la calle de Ramón y Cajal, número 1, de esta localidad, así como al pago de las costas de este procedimiento, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jorge Madurga". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al expresado demandado "Industrias Román y Rafel", S. A., mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cumplimiento de lo acordado en el referido juicio, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez comarcal, Jorge Madurga. — Por su mandato: El Secretario, Juan-Manuel Santaló.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 349

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LUESIA

Por el presente se pone en el conocimiento de todos los afiliados, tanto residentes como vecinos de otras loca-

lidades, que a partir de la fecha, y por término de quince días, se encuentran expuestos al público en período de reclamaciones, en la Secretaría de la Hermandad, los repartos confeccionados para las atenciones de la Hermandad y Guardería Rural, año 1967, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luesia, 16 de enero de 1968. — El Presidente de la Hermandad, Pascual Lacosta.

Núm. 385

#### TALLERES MERCIER, S. A.

##### Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en Zaragoza (Clavé, número 3, domicilio social), en primera convocatoria a las dieciséis horas del día 10 de febrero de 1968, y en segunda a la misma hora del día 11 del mismo mes, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente punto:

Incorporación a la cuenta de capital del saldo de la cuenta de regularización de balances, forma, plazos, condiciones y demás modalidades de la incorporación; ampliación del capital social como consecuencia de ésta, y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, para acomodar la cifra del capital a la ampliación que se acuerde.

Zaragoza a 15 de enero de 1968. El Secretario del Consejo de Administración Angel Arruebo.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones